

PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO

PRÓRROGAS DE CONTRATOS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

La Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE» núm. 288, de 29 de noviembre de 2016), incluye en la disposición adicional segunda el procedimiento para la prórroga de los contratos formalizados conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal. Esta disposición adicional se incorpora anualmente en la mencionada convocatoria.

Según esta disposición adicional, las entidades beneficiarias de una ayuda conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal, en el marco de sus propias disponibilidades presupuestarias y, en su caso, con la autorización preceptiva, según corresponda, del Ministerio de Hacienda y Función Pública o de los departamentos correspondientes en las Comunidades Autónomas, podrán prorrogar los contratos formalizados al amparo de las citadas convocatorias que finalicen durante 2017, siempre que la modalidad contractual así lo permita.

Tales prórrogas sólo podrán realizarse por un período máximo de 2 años mediante un proceso de selección que asegure la excelencia de los investigadores titulares de los contratos y se realice conforme a los criterios de selección que fije la correspondiente entidad.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo de la carrera investigadora de los investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal, el Consejo de Gobierno acordó el 5 de febrero de 2014, los mecanismos para la prórroga de los contratos Ramón y Cajal (BOUCA nº169). No obstante, estos mecanismos estaban limitados a los Investigadores Ramón y Cajal que finalizaban su contrato durante las anualidades 2013 o 2014, mientras que el Ministerio, en las siguientes Resoluciones, ha mantenido en sus disposiciones los mecanismos necesarios para la renovación de los investigadores Ramón y Cajal. Es por tanto conveniente mantener activo de forma permanente, mientras la convocatoria lo incorpore en sus disposiciones, un protocolo que permita, en caso necesario, prorrogar hasta dos años los

contratos de los investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal, si así lo requieren.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone el siguiente protocolo de actuación:

1. El protocolo se activará a propuesta del Vicerrector con competencias en Investigación, o a petición de un investigador Ramón y Cajal incorporado en la Universidad de Cádiz y que se encuentre en su último año de contrato, que disponga de la acreditación I3 y que no disponga de la acreditación de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad. Para ello elevará una instancia al Vicerrectorado con competencia en Investigación motivando la necesidad de la convocatoria.
2. La comisión de investigación, una vez analizada la motivación, lanzará una convocatoria en la que se analizará la excelencia curricular de los candidatos.
3. Los beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se presenten tendrán que disponer de la acreditación I3 y no disponer de la acreditación de Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad.
4. La comisión de Investigación emitirá un informe favorable, en el caso de que así lo considere oportuno, y lo elevará a la Comisión de Contrataciones de Profesorado de la Universidad de Cádiz.
5. El Consejo de Gobierno delega competencias en la Comisión de Contratación de Profesorado para el acuerdo de las prórrogas informadas favorablemente por la Comisión de Investigación.
6. Las prórrogas se realizarán por un máximo de dos años y con las mismas tasas salariales acordadas para los investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal.

3.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo se mantendrá en el tiempo, mientras se continúen incorporando los mecanismos de prórroga de investigadores Ramón y Cajal en las disposiciones de las Resoluciones anuales por las que se convocan contratos dentro del Programa Ramón y Cajal, o hasta su anulación por acuerdo de Consejo de Gobierno.